

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario de primera instancia radicado bajo el No. 0237/21, informando que se encuentra pendiente resolver sobre la continuación de la audiencia fijada en auto anterior, a su vez se observa que MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A allegó escrito para dar contestación al llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a la fijación de la continuación de la audiencia de que trata el art 77 del CPTSS, sino fuera que dentro de las diligencias obra una contestación por parte de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A de la cual no se ha realizado pronunciamiento alguno, empero, para ello, se hace necesario contar con el trámite de notificación llevado a cabo por la demandada SKANDIA S.A, a dicha aseguradora pues éste no se aporta al paginario.

En consecuencia, previamente a resolver sobre la celebración de la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T.S.S, se dispone REQUERIR a la prenombrada demandada SKANDIA S.A, a efectos que dentro del término no superior a tres (3) días contados a partir del momento del recibo de la comunicación allegue y/o acredite la notificación a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S-.A, ello con el fin de realizar el conteo de los términos procesales en debida forma.

Vencido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES



Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60025b8959e1932a0975cc4e4889c995d22a9cae1391b60a56e12d8f592f010b**

Documento generado en 04/09/2023 12:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO # 0204/22

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, mayo 25 de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez informando que se encuentran pendientes de dar traslado al incidente de nulidad que propone la parte demandada. Sírvase proveer.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el anterior informe secretarial, previo a decidir la nulidad propuesta por el accionado vista a PDF 0015 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 134 del C.G. del P. a los cuales nos remitimos por disposición expresa del artículo 145 del C.P. del T y de la S.S, se ordena correr traslado a la parte accionante de dicho incidente el cual se hace visible como ya se mencionó a PDF 0015.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 0130 de 05/09/2023

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario.

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9315c3a2dad83249683ff38f27f0b8b69c2e7277279bf861dfa0269c3d3aacb9**

Documento generado en 04/09/2023 12:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO # 0091/20

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 27 de junio de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita entrega de título de depósito judicial en razón al pago de costas liquidadas y aprobadas. Sírvase proveer.

El Secretario,

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante señala su deseo de tramitar pago de costas liquidadas y aprobadas.

Sentado lo anterior, se ingresó a la plataforma de títulos existente en éste Despacho, para encontrar que a favor del asunto que nos ocupa se constituyeron los títulos número 400100008815918 de fecha 21 de marzo de 2023, por valor de \$ 900.000 consignado por la AFP PORVENIR S-A.

Así las cosas, se dispone la entrega de los títulos antes descritos a la señora demandante GLORIA ISABEL CAMPOS de C.C # 24.155.889 dado que conforme el poder visto a PDF 001 el Dr. JAIR A. BURBANO SANDOVAL no cuenta con facultad para cobrar sino para recibir títulos.

Líbrese oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Una vez entregado el título aquí ordenado pasen las diligencias al ARCHIVO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

crc



**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05/09/2023
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No 0130

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8d4887360e694630714872294db49c5a36813437b141f2f5dcdc52cdd7b4fa**

Documento generado en 04/09/2023 04:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de junio de 2023, en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral No. 0311/13, adelantado por CONSUELO ARANGO GALVIS en contra de OWEN LONDOÑO Y CIA S.A.S, informando que la parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la providencia de fecha 1 de junio de 2023. Sírvase Proveer.-

CAMILO E. RAMÍREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).-

Evidenciado el anterior informe secretarial, conforme al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, se tiene que el mismo deviene en extemporáneo; ahora bien, dado que en subsidio se interpuso el recurso de apelación se dispone conceder el mismo en el efecto SUSPENSIVO ante el H Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral. -

En lo que tiene que ver con la solicitud de ejecución de la Sentencia que deprecia la parte demandante, la misma se resolverá una vez se resuelva el recurso aquí concedido.

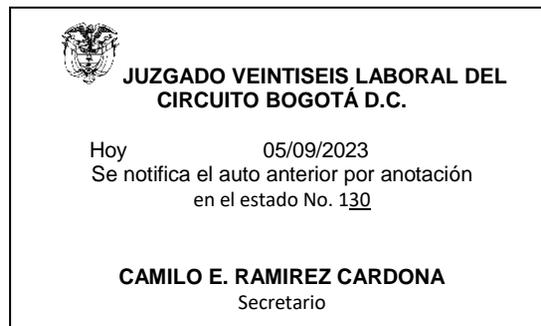
Líbrese el oficio respectivo y envíese el expediente para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. a fin de desatar el recurso interpuesto y concedido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

CRC



Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58aa7f07e426b16bcd0b8abe0db6169bbf72a0f1912ce92e6e47cd148c9a848**

Documento generado en 04/09/2023 04:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO # 0492/19

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 25 de julio de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita se verifique consignación de depósitos judiciales para su entrega. Sírvese proveer.

El Secretario,

CAMILO E RAMIREZ CARDONA

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el anterior informe secretarial, téngase en cuenta el poder que milita a PDF número 20 del paginario conferido al Dr. JUAN GABRIEL MUÑOZ GAONA de cédula de ciudadanía número 1022.323.273 y T.P # 225.463 del C.S.J, por la demandante señora MARIANELA ESPINOZA BORDA en el que faculta a dicho togado para recibir y cobrar títulos.

Descendiendo a la petición que eleva la parte demandante en cuanto a la entrega de título de depósito judicial que obran a su favor, se ingresó a la plataforma de títulos existente en éste Despacho, para encontrar que pese a la documental allegada por COLPENSIONES a favor del asunto que nos ocupa NO obra ningún título de depósito judicial para ser entregado.

En firme este proveído vuelvan las diligencias al ARCHIVO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

Crc

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 0130 De 05/09/2023

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a259c61a7e5a5d278e3431b71ff1001955e13d883b65d44091f30a516f7783d5**

Documento generado en 04/09/2023 04:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO # 0629/18

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 27 de junio de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita entrega de títulos de depósito judicial que obren a su favor en este asunto. Sírvase proveer.

El Secretario,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el anterior informe secretarial, téngase en cuenta el poder que milita a PDF número 8 del paginario conferido a la Dra. LAURA ISABEL PRIAS MOTTA de cédula de ciudadanía número 1.015.446.186 por la demandante señora SANDRA PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ en el que faculta a dicha togada para recibir y cobrar títulos.

Valga recordar que en el presente asunto se liquidaron y aprobaron costas por la suma de \$ 600.000 decisión que se encuentra en firme.

Descendiendo a la solicitud que eleva la parte demandante vista en el plenario, para atender la misma, se ingresó a la plataforma de títulos de depósito judicial existente en este Despacho, en la cual se logró verificar que a ordenes de este proceso se encuentran consignados los títulos de depósito judicial número 400100008609306 de fecha 29 de septiembre de 2022 por valor de \$600.000.00, dinero éste consignado por la accionada PROTECCION S.A, suma ésta que se dispone entregar a la señora apoderada de la parte actora reconocida en autos como tal.

Líbrese oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al ARCHIVO.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

Crc

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 130 De 05 /09/2023

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6149ea3bd4c8e2528bd9ed3de29afdd7980ea919adcf31605c9fc5bfc33a52a7**

Documento generado en 04/09/2023 04:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO # 0636/19

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 27 de Junio de 2023. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita entrega de títulos de depósito judicial que obren a su favor en este asunto. Sírvase proveer.

El Secretario,

CAMILO RAMIREZ CARDONA

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el anterior informe secretarial, téngase en cuenta el poder que milita a PDF número 29 del paginario conferido a la Dra. CLAUDIA XIMENA FINO CARANTON de cédula de ciudadanía número 52.716.449 y portadora de la T.P # 132.236 del C.S.J, por la demandante señora LUZ MARINA MUÑOZ CUÉLLAR en el que faculta a dicha togada para recibir y cobrar títulos.

Valga recordar que en el presente asunto se liquidaron y aprobaron costas por la suma de \$ 1.000.000 decisión que se encuentra en firme.

Descendiendo a la solicitud que eleva la parte demandante vista en el plenario, para atender la misma, se ingresó a la plataforma de títulos de depósito judicial existente en este Despacho, en la cual se logró verificar que a ordenes de este proceso se encuentra consignado el título de depósito judicial número 400100008944022 de fecha 7 de julio de 2023 por valor de \$500.000.00, dinero éste consignado por la accionada PORVENIR S.A, suma ésta que se dispone entregar a la señora apoderada de la parte actora reconocida en autos como tal con las facultadas arriba mencionadas.

Líbrese oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al ARCHIVO.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

Crc

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 130 De 05 /09/2023

CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2c204743c73907d640f8c9750c53370a86f7fa73cb122221e84753aa3728f4**

Documento generado en 04/09/2023 04:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., 27 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número 2019-0802, informando que se encuentra pendiente de resolver la petición de aclaración que realiza la parte demandada PROTECCION S.A. Sírvase Proveer.

CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo a la petición que eleva la parte demandada PROTECCION SA, la que se contrae a la aclaración en el sentido que se señale el valor que está a cargo de cada una de las accionadas producto de la condena en costas.

Para resolver lo pertinente, esta el Despacho se remite no solo a la decisión proferida en primera instancia sino también a lo ordenado en el Superior, así como a su vez al auto que liquidó y aprobó las costas para aclarar que el valor por el cual fueron condenadas en costas las accionadas, no es otro que el de \$1.900.000 el cual se debe sufragar por las mismas en un 50% de dicho valor cada una de ellas, es decir la AFP PROTECCION S.A, la suma de \$950.000 en el mismo sentido OCLPENSIONES debe pagar a razón de costas la suma de \$950.000 a favor de la parte actora.

Póngase en conocimiento de la parte actora la documental allega por la demandada COLPENSIONES para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

crc



**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05/09/2023

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 0130

CAMILOE RAMIREZ CARDONA
Secretario

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c36c4c8429b32d83ad785834810d15714876dc2756bbea953bc312c305930fc**

Documento generado en 04/09/2023 04:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>